



ACUERDO 3/2006
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

**CREACIÓN DE LA COMISIÓN
INTERGUBERNAMENTAL DE DONACIÓN Y
TRANSPLANTES (CIDT), EN EL ÁMBITO DEL
MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 01/95 y 03/95 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que las instituciones coordinadoras de transplantes de órganos y tejidos de los Estados Partes del MERCOSUR decidieron desarrollar la cooperación y crecientes niveles de integración para la optimización de los recursos destinados a asegurar accesibilidad y equidad a la población con garantía de calidad y seguridad del proceso de donación y transplantes de órganos, tejidos y células.

Que es necesaria la cooperación en la formación de recursos humanos.

Que se hace indispensable desarrollar análisis de los aspectos económicos de los transplantes y del Impacto sobre el gasto en salud de los tratamientos sustitutivos de las enfermedades crónicas terminales.

Que resulta necesario proponer estándares comunes mínimos de calidad y seguridad de la obtención, procesamiento, preservación, distribución, transporte e implante de tejidos y células.

Que los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR reafirman la voluntad de combatir el tráfico ilegal de órganos y tejidos y el “turismo de transplantes”.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1 - Aprobar la creación de la “Comisión Intergubernamental de Donación y Transplantes (CIDT)”, en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados.

Art. 2 - Determinar las funciones que desarrollará la Comisión:

- Promover políticas para la armonización de los marcos jurídicos que regulan el proceso de donación y trasplante de órganos, tejidos y células.
- Proponer recomendaciones acerca de normas regulatorias referidas a: Investigación con células madre, criopreservación de células y nuevas tecnologías que ameriten normas regulatorias.
- Elaborar y proponer estrategias comunes para el uso racional y optimización del gasto en medicamentos e insumos del proceso de donación y trasplante y particularmente la terapia inmunosupresora.
- Implementar el intercambio y cooperación técnica para el desarrollo de adecuados sistemas de registro y gestión de la información de donación en los países.
- Promover la cooperación e intercambio de experiencias para fortalecer las estrategias de promoción de la donación de órganos, tejidos y células en los Estados Partes del MERCOSUR y Asociados.
- Desarrollar un sistema común regional de codificación para la trazabilidad de células y tejidos que facilite los futuros intercambios de tejidos y células entre los países.
- Impulsar la Integración y disponibilidad conjunta de un registro regional de donantes

voluntarios de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH).

- Establecer mecanismos de cooperación para la obtención y trasplantes de órganos y tejidos tendientes a generar las condiciones que permitan acuerdos para el intercambio de órganos y tejidos respetando las normas jurídicas y regulatorias de cada país.

Dr. GINÉS GONZÁLEZ GARCÍA

Por la República Argentina

Dra. NORMA DURÉ

Por la República de Paraguay

Dra. NILA HEREDIA MIRANDA

Por la República de Bolivia

Min. MARIO LOPEZ CHAVARRI

Por la República de Perú

Dr. JOSÉ AGENOR ÁLVARES DA SILVA

Por la República Federativa de Brasil

Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ

Por la República Oriental de Uruguay

Dra. MARÍA SOLEDAD BARRÍA

Por la República de Chile

Dr. FRANCISCO ARMADA PEREZ

Por la República Bolivariana de Venezuela

XX RMS - Buenos Aires, 29/VI/06

